ADENDA No. 1
A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-2022-03

Por medio de la cual se modifica la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2022-03, cuyo objeto consiste en: "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio para la instalación, reparación de las líneas telefónicas que se encuentran deterioradas y/o fuera de servicio, el traslado de líneas y la reparación de aparatos telefónicos pertenecientes a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y el municipio de San José del Palmar Chocó"*, en relación con los DOCUMENTOS DE LA OFERTA - subnumeral 20.13.

Que en atención a la solicitud de aclaración presentada, respecto a la forma de presentar la Oferta Económica del Proceso de Selección MC-2022-13, allegada en el término comprendido entre el 25 de febrero al 01 de marzo de 2022, la Entidad encuentra necesario realizar la presente Adenda.

Que teniendo en cuenta, que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que *"(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…)"*, se procede a la publicación de la presente Adenda con el fin modificar la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-2022-03 de la siguiente manera:

ADENDA No. 1

PRIMERO: Modificar la el subnumeral 20.13. del numeral 20. DOCUMENTOS DE LA OFERTA, contenido en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2022-05, el cual quedará de la siguiente manera:

"**20.13.** Oferta económica – Anexo No. 5: **El valor de la oferta corresponde a la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos** y no podrá superar el valor unitario de cada uno de los ítems antes de IVA del Estudio del Sector, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

Esta será presentada en el formato que diseñó la Entidad para facilitar su comparación mediante el Anexo No. 5, debidamente firmada y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

Se verificarán aritméticamente todas las propuestas, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, descritos en el Anexo Nro. 5 de la Oferta Económica.

El valor total de la oferta económica (Anexo No. 5) y los valores unitarios ofertados se presentarán en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y para todos los efectos.

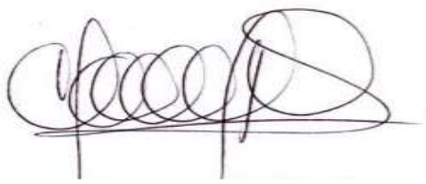
Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de cada ítem, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA: El proponente singular o plural que resulte adjudicatario del proceso de selección, deberá allegar una vez aceptada la oferta, certificación bancaria en la cual se indique el

número de la cuenta en donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca consignará los pagos al contratista seleccionado la cual debe encontrarse activa. En dicho certificado bancario se debe identificar el NIT del contratista.”

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente Adenda, se ratifican como aparecen en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2022-03.

SANTIAGO DE CALI, MARZO 02 DE 2022.



CLARA INÉS RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

FHMA / AJUR
MSMC / CAA
LVC / CAF
NMT/DIR